**RESOLUCIÓN DNCP N° 1.848 / 2.013**
**POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP Nº 41/2.011 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA DOCUNET S.A. Y LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO".**

Asunción, 23 de agosto de 2.013

**VISTO:** La Resolución DNCP Nº 1.596/2.011; el Contrato DNCP Nº 41/2.011; la Ley N° 2.051/03; la Resolución DNCP N° 1.869/2.011; la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 11/2.013;

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución DNCP N° 1.596/2.011 adjudica el llamado por Contratación Directa Nº 13/2.011 *"Servicio de Fotocopiado"* a la firma DOCUNET S.A., y deriva el Contrato DNCP Nº 41/2.011.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, la Resolución DNCP Nº 1.869/2.011 expresa en su Artículo 9º, inciso d), que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos, será posible "*cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo".*

Que, en base a lo expuesto, y la necesidad de seguir contando con el servicio, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por DOCUNET S.A., en vista a que no se ha utilizado el monto mínimo establecido en el contrato.

Que, el Decreto N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, nombra al Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°** **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP Nº 41/2.011 suscripto con la firma DOCUNET S.A., estableciendo la prórroga de su vigencia, desde el 27 de agosto de 2.013 hasta el 26 de agosto de 2.014.

**Artículo 2°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

**ABOG. PABLO SEITZ ORTÍZ**
**Director Nacional**